"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 367/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 05/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TIGRE PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022. "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PEAD 2 PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA" – ID N° 421.455, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 23 de mayo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes Administrativos de solicitud de Ampliación de Monto del Contrato N° 05/2023, suscripto con la firma TIGRE PARAGUAY S.A.., y;

CONSIDERANDO:

Que, por MEMORANDO DPPP N° 159/2023, de fecha 21 de abril de 2023, el Abg. Jorge Lenguaza, Director de Proyectos, Planificación y Políticas, solicitó el parecer favorable de la Dirección General, para la continuación de los procesos administrativos correspondientes, para la formalización de la Adenda.

Que, por MEMORANDO N° 148/2023, de fecha 25 de abril de 2023, la Lic. Karen Larroza, Coordinadora General, de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales, manifestó: "*Conforme a lo solicitado ponemos a su conocimiento y consideración que según lo establecido en la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" corresponde el aumento hasta el 20 % (veinte por ciento) del monto adjudicado, lo cual equivale a Gs. 55.053.600 (Guaraníes cincuenta y cinco millones, cincuenta y tres mil, seiscientos), monto con el cual pueden ser adquiridos 58 unidades de caños PEAD 2" 6kg/cm 2 x rollos de 100 m c/u por el precio unitario de Gs. 949.200 (Guaraníes novecientos cuarenta y nueve mil, doscientos). A fin de poner a consideración de la Empresa Tigre Paraguay sobre la propuesta de ampliación de contrato, remitimos el borrador de Nota DG para su conformidad, a fin de iniciar los trámites de suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 05/2023*". (Sic.)

Que, por Nota D.G. SENASA N° 290/2023, de fecha 25 de abril de 2023, se solicitó a la firma de referencia su conformidad para el inicio de los tramites, para la suscripción de la Adenda.

Que, por Nota de fecha 28 de abril de 2023, la firma TIGRE PARAGUAY S.A. manifestó su conformidad para la suscripción de la Adenda.

Que, por DICTAMEN A.J. N° 068, de fecha 09 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica ha recomendado: "*A criterio de esta asesoría, se encuentran reunidos los fundamentos y justificaciones objetivas para la modificación contractual para el aumento del monto del contrato conforme a lo previsto en el art. 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES*

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

RESOLUCIÓN SENASA N° 367/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 05/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TIGRE PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022. "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PEAD 2 PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA" – ID N° 421.455, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

PÚBLICAS", por lo que recomendamos proseguir los trámites correspondientes para la formalización de la adenda respectiva.". (Sic.).

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8°, entre otras cosas establece "*Artículo 8°. Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos*". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 05/2023, suscripto con la firma TIGRE PARAGUAY S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022. "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PEAD 2 PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA" – ID N° 421.455, conforme al siguiente detalle:

Descripción del Bien	Cantidad a ampliar	Precio Unitario IVA Incluido Original	Precio Total a ampliar IVA Incluido
Cañería PEAD - ø 2" - 6 kg/cm2 x 100 m	58	Gs. 949.200	Gs. 55.053.600
TOTAL			Gs. 55.053.600

PROVEEDOR	Monto Total Adjudicado Gs.	Monto Total Ampliación. Gs.
TIGRE PARAGUAY S.A.	275.268.000	55.053.600

Ing. Silvia López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 367/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 05/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TIGRE PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022. "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PEAD 2 PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA" – ID N° 421.455, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Monto total de la ampliación: (Gs. 55.053.600) Guaraníes cincuenta y cinco millones, cincuenta y tres mil, seiscientos. IVA incluido

Articulo 2° ESTABLECER que las clausulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL